



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## MEMORANDO N° 1255 -2025-GORE-ICA-GRDS

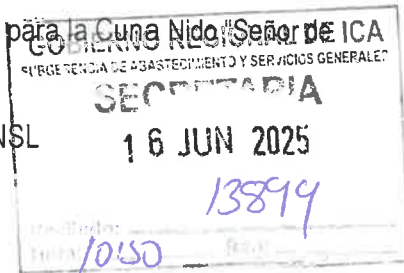
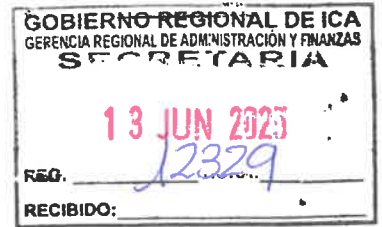
DE : MAG. ROBERTO CARLOS LOPEZ MARIÑOS  
Gerente Regional de Desarrollo Social

PARA : MG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ  
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

ASUNTO : Requerimiento de material de aseo y limpieza para la Cuna Nido "Señor de Luren".

REF: : INFORME N° 021-2025.GORE.ICA/GRDS.CNSL

FECHA : Ica, 12 de Junio del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, trasladarle el informe de la encargada de administración de la Cuna Nido "Señor de Luren", la cual solicita adquisición de material de aseo y limpieza correspondiente, adjuntando a la presente las especificaciones técnicas y el SIGA correspondiente para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

SECRETARIA  
A: Seaso  
RA: A Donación

Mag. ROBERTO C. LOPEZ MARIÑOS  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SIGNA  
16 JUN. 2025



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
PASE A: Brayon  
PARA: Evaluación  
16/06/25

H.R. 50672

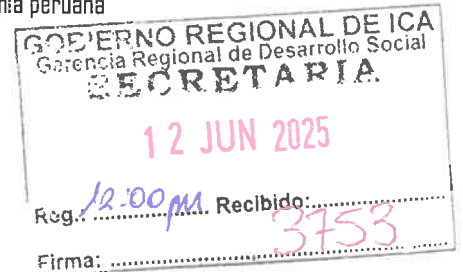


# Gobierno Regional de Ica



98

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**INFORME N° 021 - 2025- GORE-ICA/GRDS.CNSL**

**A** : **MAG. ROBERTO CARLOS LOPEZ MARIÑOS**  
Gerente Regional de Desarrollo Social

**DE** : **EDITH CYNTHIA LEIVA CÁCERES**  
Encargada de la Cuna Nido "Señor de Luren"

**ASUNTO** : Adquisición de material de aseo y limpieza para la Cuna Nido "Señor de Luren"

**FECHA** : Ica, 24 de Febrero del 2025

Por medio del presente lo saludo cordialmente y a la vez, remitir la Adquisición de material de aseo y limpieza para la Cuna Nido "Señor de Luren"- Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando las especificaciones técnicas y el SIGA correspondiente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CUNA NIDO SEÑOR DE LUREN**  
  
T.A.P. EDITH CYNTHIA LEIVA CÁCERES  
ADMINISTRACION

CLC/cesar

255

**ANEXO N° 04:**

**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE MATERIALES DE  
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR**

**1. ÁREA USUARIA: CUNA NIDO “SEÑOR DE LUREN”**

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los bienes necesarios para el buen desempeño del personal de limpieza, para la buena desinfección y limpieza de las aulas, para la atención de niños de 06 meses a cinco años de la Cuna Nido “Señor de Luren.”

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición de bienes, tiene como finalidad contratar la compra de Material de aseo, limpieza y desinfección por parte del personal de servicio de la Cuna Nido “Señor de Luren”

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	06 /	GALONES	ACIDO MURIATICO X 4 LT
2	4 /	GALONES	LIMPIADOR QUITASARRO
3	2 /	UNIDAD	DETERGENTE GRANULADO X 15 KG
4	6 /	GALONES	LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 5 LT
5	6 /	UNIDAD	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO 30 CM APROX /
6	24 /	UNIDAD	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA LAVAVAJILLAS
7	144 /	UNIDAD	PAPEL HIGIENICO ROLLO PERSONAL DOBLE HOJA X 24 UNID
8	10 /	UNIDAD	PAÑO HUMEDO PARA BEBE X 25 UNID
9	6 /	GALONES	AMBIENTADOR DESINFECTANTE
10	8 /	GALONES	QUITAGRASA
11	10	UNIDAD	SECADOR DE PLATOS DE FELPA
12	60 /	UNIDAD	PAÑO AMARILLO ABSORBENTE
14	12 /	PARES	GUANTES DE LATEX PARA LIMPIEZA N° 09
15	12	PARES	GUANTES DE LATEX PARA LIMPIEZA N° 08
16	120 /	UNIDAD	PAÑAL TALLA XG
17	2	CIENTOS	BOLSAS DE POLITIELENO PARA BASURA 70cm X50 cm



18	2	CIENTOS	BOLSAS DE POLITIELENO PARA BASURA 35 inX50 in
19	24	UNIDADES	PASTILLAS DESINFECTANTE PARA BAÑO
20	6	UNIDADES	AMBIENTADOR DE AMBIENTE EN SPRAY

**5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)**

No corresponde.

**6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde.

**7. GARANTÍA COMERCIAL**

Garantía de 03 meses

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

- Persona jurídica y/o persona natural.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar inmerso en los impedimentos de la Ley de Nepotismo.
- Tener Registro Nacional de Proveedores activo.
- Tener RUC activo.

Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio)

**9.1 Experiencia del Proveedor**

03 meses de experiencia.

**9.2 Del Personal**

No corresponde

**10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes es de 10 días, después de recibida la orden de compra. La entrega de los mismos deberá realizarse en las instalaciones de la Cuna Nido Señor de Luren.

**11. CONFORMIDAD DEL BIEN**

El cumplimiento de las condiciones contractuales de la adquisición de bienes en concordancia con los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del bien emitida por el responsable de la Cuna Nido Señor de Luren y la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



**LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad.** De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)).

**12. FORMA DE PAGO**

El pago, se realizará en una armada contra entrega, previo informe del responsable de la Cuna Nido Señor de Luren de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

**13. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)**

Las penalidades serán aplicables al proveedor, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones.

Ante el proveedor que no cumpla con la presentación contractual dentro del plazo establecido, o cumpla de forma parcial o defectuosa, el Gobierno de Ica podrá:

Resolver la orden de compra o servicio.

Aplicar la penalidad por cada día de atraso injustificado, este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo del 10% de la orden de servicio o compra de ser el caso, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FX Plazo en días}}$$

Donde F tendrá un valor de 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días, y 0.25 para plazos mayores a sesenta (60), el monto es el total del consignado en la orden correspondiente sin importar.

De evidenciarse atraso injustificado la entidad, deberá aplicarle penalidad por atraso injustificado, la que será descontada del pago pertinente.

De evidenciarse las siguientes situaciones se podrá resolver en contrato:

Incumpla injustificadamente las obligaciones, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del orden de servicio u orden de compra de ser el caso, pese haber sido requerido para eso.

Haya llegado acumular un monto máximo de penalidades.

**14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de .... (consignar plazo no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

**16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



### **17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

### **19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, “son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **20. GARANTÍAS**

De corresponder.

### **21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

De corresponder.



**22. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA : “La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

**23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**24. ANEXOS (de corresponder)**


**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CUNA NIÑO SEÑOR DE LUREN**  
  
**T.A.P. EDITH CYNTHIA LEIVA CACERES**  
 ADMINISTRACIÓN

**Responsable del área usuaria y área técnica estratégica de corresponder**

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000107

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ICA-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000813

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Entregar a Sr(a) : LOPEZ MARIÑOS ROBERTO CARLOS

Fecha : 24/02/2025

Actividad Operativa : C0054 SUPERVISION Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS NACIONALES Y REGIO

Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CUNA JARDIN SEÑOR DE LUREN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0115	23	051	0115	9002	3999999	5000708

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
055200080006	ESCOBA DE PLASTICO PARA JARDIN DE 26 DIENTES ✓	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000010004	ACIDO MURIATICO X 4 L ✓	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO ✓	2.3.1 5.3 1	4.00	GALON
133000140077	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 mL APROX. ✓	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000140090	AMBIENTADOR ✓	2.3.1 5.3 1	6.00	GALON
133000140205	AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 40 gr APROX. ✓	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000160080	DETERGENTE GRANULADO X 15 kg ✓	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
133000240075	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal ✓	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
133000430195	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO ✓	2.3.1 5.3 1	8.00	GALON
135000090038	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVAR VAJILLAS	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000210240	PAÑO ABSORBENTE PARA LIMPIEZA 37 cm X 40 cm X 20 ✓	2.3.1 5.3 1	60.00	UNIDAD
135000360002	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9 ✓	2.3.1 5.3 1	12.00	PAR
135000360005	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 ✓	2.3.1 5.3 1	12.00	PAR
139200120042	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO ✓	2.3.1 5.3 1	144.00	UNIDAD
139200410009	PAÑAL DESCARTABLE TIPO CALZON PARA NIÑO TALLA XG ✓	2.3.1 5.3 1	120.00	UNIDAD
139200430010	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 80 HOJAS ✓	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
501100040449	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 70 cm X 50 cm COLOR NEGRO ✓	2.3.1 5.1 2	200.00	UNIDAD
501100043351	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 35 in X 50 in COLOR NEGRO ✓	2.3.1 5.1 2	2.00	CIENTO

Item de trapeador

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000107

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ICA-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000813

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
Entregar a Sr(a) : LOPEZ MARIÑOS ROBERTO CARLOS  
Fecha : 24/02/2025  
Actividad Operativa : C0054 SUPERVISION Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS NACIONALES Y REGIO  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CUNA JARDIN SEÑOR DE LUREN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0115	23	051	0115	9002	3999999	5000708

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
642900110018	SECADOR DE VAJILLA EN FELPA	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CUNA WIDO SEÑOR DE LUREN  
*[Handwritten Signature]*  
TUP. EDHA CAYMA CENACACERES  
ADMINISTRACIÓN

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*[Handwritten Signature]*  
Mag. ROBERTO C. LOPEZ MARIÑOS  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Firma Autorizada